



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2024-MDMM

Mariano Melgar, 04 NOV 2024

VISTO:

El Informe N°501-2024-OGPyP-MDMM con fecha 04.11.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 402-2024-SA-MDMM con fecha 04.11.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 2495-2024-GM-MDMM con fecha 04.11.2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Inc. 50.1) Artículo 50° versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*
1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;*

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, siendo lo siguiente: 46.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N°169-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (All-80) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa De Empleo Temporal “Llamkasun Perú” (...);

Que, mediante Informe N°501-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, mediante la Resolución antecedida se autoriza una transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores con le objetivo de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (All-80), siendo la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar beneficiada, por lo que solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de transferencia financiera con la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia Rubro 13 donaciones y transferencia, por la suma de S/ 199,316.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES), y;

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de transferencia financiera con la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia Rubro 13 donaciones y transferencia, por la suma de S/ 199,316.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Rubro de financiamiento:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	199,316.00
TOTAL		199,316.00

GASTO

DESCRIPCION		IMPORTE
5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA.		
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,236.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	287.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	28,383.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS	788.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	6,880.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	28,709.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	10,836.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	4,133.00
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	99,274.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	16,790.00
TOTAL		199,316.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Abg. Noelia Hualuco Cabrera
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

 Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
 ALCALDE